

Informe de labores
TRIBUNAL DE HONOR
Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica
Periodo enero 2021 a septiembre 2021

15 de octubre del 2021, San José.

CPC-TH-027-2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

Integrantes del Tribunal de Honor

Presidente:	Lic. Luis A. Brenes Ramírez.
Vicepresidente:	Lic. Alejandro Arias Angulo.
Secretaria:	Bach. Karla Alvarado Prado.
Vocal 1:	Lcda. Yeimy Simone Sequeira.
Vocal 2:	Lic. Edwin Segura Bermúdez.
Suplente 1:	Lic. Jesús Barrantes Castro.
Suplente 2:	Lcda. Wendy Elizondo Chaverri.

Responsable del informe

Lic. Luis A. Brenes Ramírez. Presidente
TRIBUNAL DE HONOR

Objetivo General del Tribunal de Honor según la normativa vigente (Responsabilidades legales según la Ley Orgánica N°8831)

Este Tribunal de Honor tiene como responsabilidades legales el cumplimiento del artículo 38 de la Ley Orgánica N°8831, la cual rige a los profesionales en Criminología de Costa Rica

*No es el Colegio,
es nuestro Colegio!*



2. Plan de Trabajo ejecutado 2021

Introducción al informe de labores

1. El día 01 de febrero del 2021 al ser las 18:23 horas, se realiza la sesión 001-2021 en modalidad virtual según último acuerdo del Tribunal de Honor, Acuerdo N1: Los miembros presentes del Tribunal de Honor realizan la reelección de los puestos para el periodo en curso, quedando integrado de la siguiente manera:

Luis Brenes Ramírez	Presidente
Alejandro Arias	Vicepresidente
Karla Alvarado Prado	Secretaria
Yeimy Simone Sequeira	Vocal I
Francisco Chavarría	Ausente sin justificación

2. El día 01 de febrero del 2021 al ser las 18:23 horas, en la misma sesión 001-2021, según Acuerdo N2: Se confecciona el Cronograma Anual de Sesiones Ordinarias del Tribunal de Honor.

Cronograma de Sesiones Ordinarias 2021 Tribunal de Honor	
MES	DÍA
Febrero	1
Marzo	1
Abril	12
Mayo	3
Junio	7
Julio	5
Agosto	2
Septiembre	6
Octubre	4
Noviembre	1
Diciembre	6

3. El día 01 de febrero del 2021 al ser las 18:23 horas, en la misma sesión 001-2021, según Acuerdo N6: Revisión de la propuesta de promoción de visibilización del Tribunal de Honor correspondiente al período 2020, con el fin de retomar y actualizar los objetivos establecidos y analizarlos en la sesión ordinaria 002-2021.

4. El día 01 de febrero del 2021 al ser las 18:23 horas, en la misma sesión 001-2021, según Acuerdo N7: El presidente Luis Brenes confeccionará, el jueves 04 de febrero 2021, un oficio dirigido a la Junta Directiva, mediante el cual plantea la consulta formal del estatus del quinto miembro del Tribunal de Honor; además, en dicho oficio se solicita opinión legal de la valoración de la propuesta de contemplar personal suplente en los distintos Órganos del Colegio, para así poder realizar suplencias en casos emergentes de renuncia de algún miembro de los distintos órganos sin tener que invertir recurso económico y logístico en una asamblea extraordinaria. El oficio generado para tales efectos fue el CPC-TH-01-2021.
 - 4.1. En dicho oficio CPC-TH-01-2021, adicionalmente se solicitó que la Junta Directiva analice la posibilidad de que en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias del Colegio de Profesionales en Criminología se puedan nombrar miembros suplentes para los distintos Órganos, incluyendo al Tribunal de Honor, y adicionales a los nombrados en vocalías, de manera tal que puedan ser activados en casos emergentes como renunciaciones, tal como ha sucedido en este caso con el quinto miembro de este Tribunal, sin que deba hacerse un gasto de recurso económico y logístico en una asamblea extraordinaria para nombrar a los miembros faltantes, de manera tal que la conformación de los Órganos o los Tribunales quede formalmente establecida con la mayor brevedad posible.
 - 4.2. También se indicó que, debido a la ausencia del quinto miembro del Tribunal de Honor, se acordó aplazar la tramitación del expediente 220-0055-F, hasta tanto no se tenga la comunicación formal por parte de la Junta Directiva del Colegio de la razón de la ausencia del quinto miembro del Tribunal, Francisco Morales Chavarría, de manera tal que a partir de dicha comunicación se pudiera continuar con dicho trámite.

5. Mediante el oficio CPC-JD-0114-2021 de fecha 04 de febrero del 2021, la Junta Directiva comunicó que el Lic. Francisco Morales Martínez, agremiado 0782, presentó nota de su retiro voluntario temporal del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, solicitud que fue analizada y aprobada en la Sesión Ordinaria 002-2021 de Junta Directiva del 01 de febrero del año en curso. También se indicó que en los próximos días se estarían comunicando para analizar el tema de sustitución pertinente.

6. Con el oficio CPC-TH-005-2021, se solicitó a la Asesoría Legal del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica y en atención al acuerdo N4 de la Sesión del día 24 de marzo del 2021 del Tribunal de Honor, una solicitud de opinión legal referente a la interrupción y suspensión de plazos del proceso disciplinario en materia de prescripción, para respaldar el cese de funciones con respecto al análisis de casos, debido a la ausencia del quinto miembro del Tribunal de Honor. Esto, para asegurar la adecuada gestión y el apego a las Leyes y Reglamentos por parte de este Tribunal de Honor, a efecto de que no existan o se vayan a materializar nulidades o vicios en la gestión de los expedientes que están en trámite y de aquellos otros que sean puestos en conocimiento de este Tribunal de Honor.

7. Con el oficio CPC-TH-0010-2021 de fecha 12 de mayo del 2021, se realiza consulta a la Asesoría Legal del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica para evacuar todas las inquietudes respecto al trámite de notificación que debe realizar este Tribunal o cualquier otro Órgano en su competencia dentro de las funciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. La consulta fue planteada en el sentido de que cuando se acepta una denuncia por parte del Tribunal de Honor y esta requiere realizar el traslado de cargos al denunciado o al denunciante, así como la notificación de audiencia oral, resolución del Tribunal de Honor, en el proceso ordinario según lo establecido en la Ley Orgánica N°8831 y específicamente lo comprendido de los artículos 39, 42, 43, así como el Reglamento Interno del Colegio y demás normativa vinculante Ley General de Administración Pública, y la Ley de notificaciones, era preciso aclarar cuál el medio autorizado oficial por el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica para realizar la notificación de los actos mencionados. Lo anterior, con la finalidad de evitar vicios de nulidad procesal del actuar de este Tribunal de Honor.



7.1. La opinión legal fue remitida con fecha 12 de mayo del 2021 y en ella se plantean una serie de análisis respecto al tema de las notificaciones y las formas y aspectos que se deben de considerar para tales fines, los cuales, desde nuestro ámbito de competencia como Tribunal de Honor, consideramos sumamente delicados. En ese sentido, consideramos que dicha respuesta lo que nos viene a decir es que en la actualidad, respecto a las actuaciones de este Tribunal de Honor, no está definido a nivel de nuestro Colegio un canal formal y legitimado para, de nuestra parte, llevar a cabo las notificaciones de traslado de cargos, audiencias y cualquier otro trámite que puede desprenderse de la gestión y análisis de un expediente de investigación, **principalmente respecto a la notificación personal que hay que hacer en los traslados de cargos**, siendo que, según se extrae de ese criterio legal, de no hacerse así se estaría viciando cualquier proceso de investigación que se esté tramitando y, por consiguiente, se incurre en el riesgo de posibles consecuencias legales y civiles, tanto para los miembros de este Tribunal como de nuestro Colegio.

7.2. De acuerdo con lo antes referido, en el oficio CPC-TH-013-2021 dirigido a la Junta Directiva de nuestro Colegio, se plantea la necesidad de certificar el canal formal del Colegio de Profesionales en Criminología para cualquier gestión que deba hacer el Tribunal de Honor, entendiéndose las gestiones de notificación de traslado de cargos, las notificaciones de Audiencias según el art. 43 de la Ley Orgánica del Colegio, así como cualquier otro trámite que puede desprenderse de la gestión y análisis de un expediente de investigación. También se solicitó indicar si este Colegio contaba con un esquema de mensajería y/o notificación que pudiera ser solicitado y activado por parte del Tribunal de Honor para llevar a cabo las gestiones indicadas, y que contara con todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad y la confidencialidad de los procesos que llevara este Tribunal. Caso contrario, se solicitó indicar cuál sería la opción o plan remedial para que este Tribunal pueda activarlo y poder llevar a cabo todas esas gestiones de su competencia en cumplimiento de los plazos y lo que ordena nuestra Ley, su Reglamento y el Código de Ética.

7.3. La respuesta al anterior requerimiento estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva con el oficio CPC-DE-069-2021, mediante el cual se notificó el procedimiento de notificación que procedería a implementar nuestro Colegio.

Logros concretos alcanzados durante el periodo

1. Se dio seguimiento y se atendieron los siguientes expedientes remitidos por parte de la Junta Directiva. Por temas de confidencialidad se indica solamente los números, pues en el archivo documental se localiza todo lo relativo a su tramitación y finalización:
 - ✓ Expediente 220-0055-F.
 - ✓ Expediente 2021-0024-F
 - ✓ Expediente CPC-TE-042-2021 (Devuelto a la Junta Directiva por traslado improcedente al Tribunal de Honor y contrario a la Ley y Reglamento de nuestro Colegio).
2. Se recibió y se dio lectura y análisis al oficio CPC-CN-002-2021 de la Comisión Normativa, mediante el cual se le solicitó al Tribunal de Honor presentar sus observaciones y recomendaciones respecto al borrador de la propuesta del nuevo Código de Deontología de nuestro Colegio. La respuesta se dio en tiempo y forma con el oficio CPC-TH-07-2021.
3. A efecto de poder atender y tramitar las diferentes gestiones a cargo del Tribunal de Honor, incluyendo la tramitación de los expedientes puestos en conocimiento, se llevaron a cabo las siguientes sesiones de forma virtual:
 - 7 sesiones ordinarias
 - 6 sesiones extraordinarias
 - 1 audiencia respecto al Expediente 2021-0024-F
4. Se logró, por medio de la gestión del Tribunal de Honor, contar con el criterio legal referente a la interrupción y suspensión de plazos del proceso disciplinario en materia de prescripción, para respaldar el cese de funciones con respecto al análisis de casos, debido a la ausencia de cuórum del Tribunal por no contar con un quinto miembro. Esto para la adecuada gestión y apego a la Leyes y Reglamentos por parte de este Tribunal de Honor, a efecto de que no existan o se vayan a materializar nulidades o vicios en la gestión de los expedientes que están en trámite y de aquellos otros que sean puestos a conocimiento de este Tribunal de Honor.

5. Se logró, por medio de la gestión del Tribunal de Honor, que nuestro Colegio formalizara y documentara un procedimiento de notificaciones que hasta ese momento no estaba debidamente establecido ni publicado, aspecto de gran trascendencia para nuestro Colegio en cuanto a la protección, transparencia y confidencialidad de todas las gestiones en las cuales se requiera efectuar un proceso de notificación en apego a las Leyes y Reglamentos.
6. Con la generación del oficio CPC-TH-01-2021 de fecha 03 de febrero del 2021, mediante el cual el Tribunal de Honor solicitó que la Junta Directiva analizara la posibilidad de que en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias del Colegio de Profesionales en Criminología se pudieran nombrar miembros suplentes para los distintos Órganos, incluido el Tribunal de Honor, adicionales a los nombrados en vocalías, de manera tal que estos pudieran ser activados en casos emergentes como renunciaciones, tal como ha sucedido en este caso con el quinto miembro de este Tribunal. Se logró que el tema fuera tomado en cuenta e incluido en la Asamblea Extraordinaria celebrada a medio año, de forma tal que a partir de dicha sesión se nombraron dos agremiados suplentes, los cuales, tal y como podría verificarse en el archivo documental del Tribunal de Honor a partir de ese momento, tuvieron un papel determinante y de suma importancia respecto a la gestión de aspectos administrativos y de expedientes.

Objetivos no logrados en el periodo

En primera instancia, no fue posible mantener y concretar la propuesta de promoción de visibilización del Tribunal de Honor correspondiente al periodo 2021.

Debido al tema de la pandemia por el COVID-19, no fue posible llevar a cabo, en conjunto con la Fiscalía del Colegio, un cronograma de visitas a diferentes regiones del país. Dichas visitas tenían el objetivo de promover la gestión del Tribunal de Honor y de la Fiscalía y hacer que las personas agremiadas conozcan las herramientas y gestiones que están a su disposición para denunciar situaciones contrarias a la normativa.

3. Plan de trabajo proyectado 2022

3.1. Continuar realizando las sesiones ordinarias de acuerdo con un cronograma –así como sesiones extraordinarias si fuera necesario–, a pesar de que no se trasladen expedientes para ser analizados. Esto, con el fin de generar todas aquellas acciones o gestiones que sea importante llevar a cabo para el crecimiento del Tribunal de Honor y en beneficio del Colegio.

3.2. Continuar implementando acciones para promover la visibilidad del Tribunal de Honor con todas las personas agremiadas, a fin de que se conozca su razón de ser, la importancia que tiene y las gestiones que debe de llevar a cabo a lo interno del funcionamiento del Colegio. El objetivo es producir un interés general que dé pie a que cada vez haya más personas interesadas en ser parte de él, y que la gestión, a su vez, pueda nutrirse con nuevas ideas y aportes y se logre una evolución hacia los nuevos panoramas y realidades sociales.

3.3. Dependiendo de lo que permita la realidad social relacionada con el tema de la pandemia por el COVID-19, se tratará de diseñar, en conjunto con la Fiscalía del Colegio, un cronograma de visitas a diferentes regiones del país, o bien, de programar teleconferencias con esos lugares, con el fin de promover la gestión del Tribunal de Honor y de la Fiscalía y dar a conocer a los diferentes grupos personas agremiadas las herramientas y gestiones que pueden promover para denunciar situaciones contrarias a la normativa que rige el Colegio y que puedan estar afectándoles como profesionales.

3.4. Para el año 2022, se proyecta contar con un mayor presupuesto que le permita al Tribunal de Honor solicitar una mayor cantidad de criterios al Área Jurídica. Esto, además de que permitirá el adecuado funcionamiento y gestión, permitirá hacer frente a la atención de los expedientes que sean puestos en conocimientos del Tribunal. Así pues, mediante el oficio CPCTH-026-2021 se hizo la siguiente solicitud a la Dirección Ejecutiva:

RUBRO	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022 REQUERIDO
Papelería y suministros	₡60 000.00	₡80 000.00
Servicios profesionales	₡200 000.00	₡400 000.00

Incluir como adicional el IVA para cada rubro.

 info@criminologia.or.cr



2234-9573/2234-9647/6356-4314

*¡No es el Colegio,
es nuestro Colegio!*



4. Conclusiones

4.1. Los profesionales que conformamos el actual Tribunal de Honor hemos logrado trabajar y llevar a cabo diferentes gestiones como un verdadero equipo de trabajo, en el cual cada integrante realiza importantes aportes; además, en las conversaciones y análisis de los temas de agenda y puntos varios incluidos en agenda, se respetan todos los puntos de vista. Esto ha permitido que todos los acuerdos hayan sido aprobados por unanimidad, lo que refleja la cohesión de grupo que existe.

4.2. Se lograron avances importantes en cuanto a la gestión de parte del Tribunal de Honor y de su importancia dentro del funcionamiento del Colegio, ya que se promovieron ideas y formas novedosas de trabajar, las cuales permitirán lograr una adecuada gestión y atención de las necesidades de todos los agremiados y agremiadas.

